

DECRETO  
Decreto número: 2020/287

Extracto: Procedimiento Genérico Secretaria. Coronavirus COVID-19

DECRETO.-

## PROPUESTA

Expediente: Procedimiento Genérico Secretaria. Coronavirus COVID-19	Núm. Expediente: BOLANOS2020/1594
Solicitante:	

**DECRETO DE ALCALDÍA****ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES TRAS EL REAL DECRETO 463/2020, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA****ANTECEDENTES**

**Primero.-** La rápida extensión de la enfermedad del Coronavirus, COVID-19, declarada Pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud, ha dado lugar a diversas recomendaciones de salud pública y a Resoluciones y Acuerdos de las distintas Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava procede a su cumplimiento tanto como centro de trabajo en relación a sus empleados públicos, como municipio en sus relaciones con los vecinos y el resto de ciudadanos. Por todo ello,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** En relación con la preservación de la seguridad y la salud en el trabajo:

- 1.- Se recomienda a todo el personal limitar reuniones presenciales no imprescindibles
- 2.- Se han colocado geles desinfectantes con solución alcohólica (hidro alcohol) así como dispensadores desechables de papel, con el fin de evitar superficies de posible contagio.
- 3.- Se han reforzado botiquines disponibles en los distintos centros de trabajo. (guantes, soluciones alcohólicas y desinfectantes....).
- 4.- Se entregan equipos de protección individual a los trabajadores en contacto con los usuarios, consistentes en mascarillas y guantes, y batas desechables en los casos precisos.
- 5.- Quedan cancelados los viajes y reuniones programadas fuera del término municipal.
- 6.- Cancelación de las actividades formativas presenciales para trabajadores del Ayuntamiento que debieran ser realizadas.
- 7.- Se recuerda al personal la necesidad de controlar las medidas individuales de higiene, la precaución de lavarse las manos frecuentemente y el uso recomendado, en caso de tos o estornudos, de pañuelos desechables o en caso de no tenerlos a mano en ese momento, hacerlo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO  
Decreto número: 2020/287

sobre el codo flexionado. Nunca de forma abierta ni sobre la mano.

8.- Los trabajadores del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava establecerán turnos rotatorios en cada uno de los departamentos con la finalidad de guardar las distancias mínimas de seguridad entre ellos y evitar exposiciones por periodos de tiempo prolongado. La plantilla municipal asistirá a su puesto de trabajo en turnos rotatorios de entre el 30% al 50% de efectivos cada jornada, que se alternarán. Asimismo, a pesar de los turnos establecidos, los trabajadores quedarán plenamente disponibles para el desempeño de sus funciones, si así fueran requeridos, desde el propio Ayuntamiento.

9.- Pese a que todos los Edificios Municipales permanecerán cerrados al público, en caso de atender alguna urgencia se seguirá cumpliendo el protocolo de seguridad mínimo establecido. Los mostradores de atención al público mantendrán un perímetro de seguridad acordonado de, al menos, un metro de distancia desde los usuarios a los trabajadores de esta entidad.

10.- Los Servicios Sociales prestarán su servicio, con carácter general, a través de sus líneas telefónicas. Únicamente dispensarán los vales de alimentos a los beneficiarios de los mismos manteniendo una distancia de seguridad (a través de ventanilla). No obstante, los profesionales del Centro de la Mujer y de los Servicios Sociales podrán atender presencialmente en las situaciones de especial gravedad que aprecien.

11.- El personal de Ayuda a Domicilio (perteneciente a Servicios Sociales), realizará su trabajo extremando las precauciones de seguridad (uso obligatorio de guantes, mascarillas y geles desinfectantes), siempre que así lo permita, de forma expresa, la persona dependiente. Previamente se solicitará (de forma telefónica) el consentimiento sobre la conformidad de la Atención Domiciliaria de las trabajadoras municipales.

12.- Se incrementará la frecuencia de las labores de desinfección en las instalaciones municipales y en los vehículos patrulla de la Policía Local.

13.- Se informará al personal del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, mediante correos electrónicos, con las recomendaciones e instrucciones a seguir para evitar la transmisión del virus.

14.- Cualquier trabajador con síntomas de infección por coronavirus debe llamar al teléfono gratuito 900 23 23 23 555 habilitado por la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha.

**SEGUNDO.-** En relación con el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos:

1.- Se mantienen las medidas ya adoptadas en el Bando de Alcaldía del viernes 13 de marzo de 2020.

2.- No habrá atención presencial al público en ningún servicio municipal. La atención al público se realizará mediante la sede: [sede.bolanosdecalatrava.es](https://sede.bolanosdecalatrava.es), a través de la que pueden realizar cualquier tramitación administrativa que necesiten. Y también pueden ponerse en contacto a través del teléfono 926 87 00 27, o enviando un correo electrónico a [oac@bolanosdecalatrava.es](mailto:oac@bolanosdecalatrava.es)

3.- Quedan cerrados los parques infantiles.

4.- El cementerio permanecerá cerrado al público salvo para la asistencia a entierros, en los que se limita el aforo a un máximo de diez familiares.

5.- El punto limpio permanecerá cerrado.

6.- El camión de absorción no atenderá incidencias domiciliarias, sólo en la vía pública.

7.- El servicio de agua potable mantendrá su oficina cerrada al público, si bien realizará atención

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**DECRETO**  
Decreto número: 2020/287

telefónica a través de su línea ordinaria y de urgencias. Sólo se atenderán averías y urgencias.

8.- Respecto a los residuos domésticos procedentes de hogares con personas aisladas/en cuarentena por COVID -19, este Ayuntamiento reproduce las instrucciones recibidas de RSU:

El material desechable utilizado por la persona enferma y sus cuidadores (guantes, pañuelos, mascarillas), el EPI del personal sanitario (excepto gafas y mascarilla) y cualquier otro residuo del paciente, se ha de eliminar en el cubo de basura dispuesto en la habitación, preferiblemente con tapa y pedal de apertura. La bolsa de plástico donde se deposite debe tener cierre hermético y cerrarse antes de sacarse de la habitación. La mascarilla y las gafas se deben retirar fuera de la habitación del paciente, donde también habrá un recipiente a tal efecto, de características similares a las descritas anteriormente y con bolsa de plástico de cierre hermético. Después de cada depósito de residuos en estas bolsas (bolsa tipo 1) éstas deberán cerrarse y descartarse conforme a lo indicado a continuación.

La bolsa tipo 1, con los residuos anteriores, podrán descartarse con el resto de los residuos domésticos siempre que esté cerrada herméticamente e introducida en otra bolsa cerrada herméticamente (bolsa tipo 2). La bolsa tipo 2 se depositará exclusivamente en el contenedor de orgánica.

9.- En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera quedan suspendidos todos los plazos administrativos hasta el fin de la vigencia del Real Decreto de declaración el Estado de Alarma, o de sus prórrogas.

En particular, quedan suspendidos todos los procesos selectivos que estaban en marcha. En este periodo no se realizará ninguna prueba selectiva. Su realización será publicada con antelación suficiente en el tablón de anuncios de la sede del Ayuntamiento.

10.- Quedan aplazadas las celebraciones de bodas civiles en este Consistorio.

11.- El mercadillo municipal queda suspendido, por el riesgo de concentración de personas y su carácter ambulante.

**HE RESUELTO:**

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL